

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., diciembre trece (13) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo No. 2022-00041  
Demandante: SIGEMA SAS  
Demandado: EPS FAMISANAR.

Visto el anterior informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

Previo a reconocer personería al apoderado de la demandada, deberá acreditar la calidad de representante legal de quien confiere poder.

NOTIFÍQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez